



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ANA LUZ FAERITO OMI
DEMANDADO:	JORGE ISAAC ASENDRA CASALINS
RADICACION:	910013184001-2011-00208-00.

Leticia (Amazonas), doce (12) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Se allega correo electrónico por parte del demandado, en donde solicita que se ordene la exoneración de la cuota alimentaria.

De acuerdo a lo anterior y dado a la antigüedad del proceso, considera el despacho que se cumplen con los presupuestos para adelantar la solicitud de exoneración conforme a lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 397 del C. G. del P. razón por la cual el Juzgado

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente solicitud de **EXONERACIÓN DE ALIMENTOS** promovida por el señor **JORGE ISAAC ASENDRA CASALINS** en contra de **JORGE LUIS ASENDRA FAERITO**.

2.- Notifíquese el presente auto a **JORGE LUIS ASENDRA FAERITO** y córrase traslado de la demanda y sus anexos para que dentro de los diez (10) días siguientes ejerza el derecho de contradicción. Obsérvese lo dispuesto en los Arts. 291 y siguientes del Código de General del Proceso y Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez